



**Referencia:** Despacho de la C. secretaria  
**Oficio No.:** SEMA/DS/SPAP/DEA//1756/2023  
**Asunto:** Aprobación de Política de Cuidado Ambiental

Chetumal, Quintana Roo, 19 de julio de 2023.

**"2023, Año de la Paz y Seguridad"**

**LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ,  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
P R E S E N T E**

Como es de su conocimiento esta Secretaría tiene a su cargo uno de los lineamientos del programa denominado Excelencia en el Servicio Público en el Ámbito de Competencia de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 7 de diciembre del 2022, Tomo III, Número 02 Especial, Décima Época, señala en el Capítulo VII del Cuidado Ambiental:

**Artículo 31.** Las Instituciones de la Administración Pública en la búsqueda de la obtención del Distintivo, deberán de contemplar una Política de cuidado ambiental, para lo cual deberán de tomar en cuenta el disminuir su impacto al medio ambiente, mediante el uso racional, responsable y eficiente de los recursos.

**Artículo 32.** Para dar cumplimiento a lo manifestado en el artículo que antecede, las instituciones de la Administración Pública, deberán de acudir a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, para que sea quién evalúe y de su visto bueno en su Política de Cuidado Ambiental.

Al respecto, le informo que su propuesta de política de cuidado ambiental enviada a esta Secretaría de Ecología y Medio Ambiente para su evaluación y visto bueno, ha sido **APROBADA** por cumplir con los lineamientos de disminuir su impacto al medio ambiente, mediante el uso racional, responsable y eficiente de los recursos.

Asimismo, hago de su conocimiento que la herramienta para la evaluación de la Política del Cuidado Ambiental, será a través del Sistema de Manejo Ambiental (SMA) al cual ya se han inscrito con la dirección Av. Independencia No.294, entre Justo Sierra y Camelias, Chetumal, Quintana Roo.

Sin más por el momento le agradecemos su atención y le envíanos un cordial saludo

Atentamente

**Ing. Josefina Huguette Hernández Gómez**  
Secretaría de Ecología y Medio Ambiente



SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE  
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

C.c.c. Ing. Juan Pablo Ortega Ceballos.- Subsecretario de Política Ambiental y Planeación  
C.c.c. Ing. Luis Alfonso Martín Díaz.- Director de Educación Ambiental

C.c.c. ARCHIVO  
JHHC/JOC/LAMB/easb





**POLÍTICA DE CUIDADO AMBIENTAL  
INSTITUCIONAL  
DEL  
INSTITUTO ESTATAL  
PARA LA EDUCACIÓN  
DE JÓVENES Y ADULTOS**



**IEEJA**  
INSTITUTO ESTATAL  
PARA LA EDUCACIÓN  
DE JÓVENES Y ADULTOS

# INDICE

## PRESENTACION

## INTRODUCCIÓN

1	MARCO JURÍDICO .....	4
2	OBJETIVO GENERAL .....	6
2.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3	ALCANCE DE APLICACIÓN.....	6
4	PRINCIPIOS RECTORES.....	6
5	POLÍTICAS GENERALES.....	7
5.1	USO RACIONAL DEL AGUA.....	7
5.2	AHORRO DE ENERGÍA.....	7
5.3	MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS .....	8
5.4	CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES 8	
5.5	DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	8
5.6	CONMEMORACIONES.....	9
5.7	ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA.....	9
6	POLÍTICAS ESPECÍFICAS.....	9
6.1	USO RACIONAL DEL AGUA.....	9
6.2	AHORRO DE ENERGÍA.....	10
6.3	MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS .....	11
6.4	CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES 11	
6.5	DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	12
6.6	FECHAS CONMEMORATIVAS.....	13
7	ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA.....	13
8	IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN.....	14

## PRESENTACIÓN

Con el propósito de fomentar el uso eficiente de los recursos disponibles para las operaciones cotidianas y propiciar el cumplimiento de las disposiciones normativas y administrativas aplicable, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO “EXCELENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO”, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 07 de diciembre del 2022, las instituciones de la Administración Pública en la búsqueda de la obtención del Distintivo, deberán contemplar una política de cuidado ambiental, para lo cual deberán de tomar en cuenta el disminuir su impacto al medio ambiente, mediante el uso racional, responsable y eficiente de los recursos naturales.

Con lo anterior, este Instituto, busca mejorar y cuidar el medio ambiente, fomentando un desarrollo sostenible, a través de acciones a corto y largo plazo, que permitan reducir el consumo y reúso de diversos materiales, dándole una nueva oportunidad de vida y estableciendo beneficios a favor del Instituto y del personal, buscando con ello una armonía con el medio ambiente.

# INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, establece dentro de su Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027, Eje 4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable: Implementar programas y acciones de capacitación para el fortalecimiento intersectorial, mediante la aplicación del Sistema de Manejo Ambiental, mediante el Acuerdo por el que se establece el Programa denominado "Excelencia en el Servicio Público".

Por ello EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (IEEJA), está enfocado a reducir, reciclar, reutilizar y concientizar a todo el personal, sobre los daños que actualmente se están generando en el Instituto, para ello se plantea componentes de apoyo enfocados al USO RACIONAL DEL AGUA, AHORRO DE ENERGÍA, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL y de forma estratégica acciones con el objetivo de tener una disminución en cada componente para ello, es necesario el trabajo en conjunto de todo el personal del Instituto y la correcta implementación de las acciones.

## 1 MARCO JURÍDICO

El 28 de junio de 1999, el derecho al medio ambiente se instituyó en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”.

Algunos años más tarde, el 8 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma al artículo 4° constitucional, párrafo 5, el cual establece que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

En torno a la normatividad ambiental local, sobresalen una serie de disposiciones jurídicas que van desde la Constitución Política del Estado, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, Ley de Acción de Cambio Climático en el Estado de Quintana Roo, Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo, Ley para el Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua del Estado de Quintana Roo, Ley de Conservación, Mantenimiento, Protección y Desarrollo del Arbolado Urbano del Estado de Quintana Roo entre otras, para efectos de la Presente Política Ambiental Institucional enunciamos los siguientes vinculantes al mismo:

**LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, en el Artículo 4° XXXIX BIS.- Sistema de Manejo Ambiental: conjunto de medida adoptadas a través de las cuales se incorporan principios ambientales en las actividades cotidianas de los entes públicos y privados, con el objetivo de reducir el impacto negativo al ambiente, mediante el ahorro y consumo eficiente de agua, energía y materiales, que alientan políticas de adquisiciones con el fin de disminuir la generación de residuos, su aprovechamiento y manejo integral;**

El PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023 - 2027, Eje 4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable: 4.18.1.21. *Implementar programas y acciones de capacitación para el fortalecimiento intersectorial, mediante la aplicación del Sistema de Manejo Ambiental.*

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO “EXCELENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO”, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 07 de diciembre del 2022, Tomo III, Número 2 Especial, Décima Época, señala en los artículos:

*Artículo 31. Las instituciones de la Administración Pública en la búsqueda de la obtención del Distintivo, deberán contemplar una política de cuidado ambiental, para lo cual deberán de tomar en cuenta el disminuir su impacto al medio ambiente, mediante el uso racional, responsable y eficiente de los recursos naturales.*

*Artículo 32. Para dar cumplimiento a lo manifestado en el artículo que antecede, las instituciones de la administración pública, deberán de acudir a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, para que sea quien evalúe y dé su visto bueno en su política de cuidado ambiental.*

f

## 2 OBJETIVO GENERAL.

### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Lograr la disminución del consumo y por consecuencia el costo de los recursos.
- b) Sensibilizar a todo el personal sobre la importancia de poner en práctica las medidas necesarias en lo referente al manejo y gestión de residuos.
- c) Reducir la generación de residuos sólidos y una disposición final adecuada, así como promover los principios de la economía circular.
- d) Organizar y colaborar en campañas de reciclaje para obtener el mayor provecho de los residuos.
- e) Promover entre el personal acciones y aptitudes sobre el manejo adecuado de los recursos materiales.
- f) Orientar compras institucionales a productos certificados como amigables con el medio ambiente.
- g) Implementar las acciones contenidas en el Programa Estatal del Sistema de Manejo Ambiental.

## 3 ALCANCE DE APLICACIÓN.

La Política de Cuidado Ambiental Institucional, contempla los lineamientos ambientales de aplicación obligatoria en todas las oficinas y unidades administrativas del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos "IEEJA".

## 4 PRINCIPIOS RECTORES.

La Política de Cuidado Ambiental Institucional, se fundamenta en algunos de los principios establecidos en Marco Normativo Ambiental Vigente:

- a) Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y

- defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza;
- b) El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; tomando en consideración el interés social;
  - c) Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;
  - d) En la gestión de protección del medio ambiente, prevalecerá el principio de prevención y precaución;
  - e) En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico;
  - f) Adoptar regulaciones que permitan la obtención de metas encaminadas a mejorar el medio ambiente, propiciando una amplia gama de opciones posibles para su cumplimiento, propiciando la generación de acciones que minimicen los efectos negativos al medio ambiente y dar cumplimiento al Programa Estatal de Sistema de Manejo Ambiental (SMA).
  - g) La difusión y la sensibilización ambiental se orientará a fomentar una cultura ambiental a fin de concientizar al personal sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.
  - h) Uso racional, responsable y eficiente de los recursos naturales.

## **5 POLÍTICAS GENERALES.**

### **5.1 USO RACIONAL DEL AGUA.**

El agua es la base de la vida en el planeta, de manera que nuestra calidad de vida y la salud de los ecosistemas naturales dependen directamente de la calidad del agua, por ello se busca con esta política de cuidado ambiental informar, concientizar, dimensionar e internalizar conceptos y conductas que permiten tomar conciencia sobre la necesidad de establecer mecanismos y sistemas que faciliten la posibilidad de disminuir la cantidad de agua utilizada a fin de hacer un uso racional y eficiente de

R

la misma, por lo que es necesario implementar un ahorro del 5% en cada recibo y/o de manera mensual.

## **5.2 AHORRO DE ENERGÍA.**

Es necesario implementar acciones que genere un ahorro energético en el Instituto, realizando sin interferir en el ambiente laboral y sin necesidad de grandes inversiones económicas, por ello se busca conseguir un equilibrio de eficiencia óptimo cuando el consumo y el bienestar laboral estén en la proporción adecuada.

Las medidas de ahorro energético más económicas que pueden implementarse en un coste económico cero y son las que tienen que ver con nuestros hábitos, por lo tanto el Instituto busca que sea eficiente energéticamente, lo cual dependerá en gran medida del correcto uso que se haga de los sistemas de iluminación, climatización y de los equipos eléctricos de la oficina.

## **5.3 MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.**

En la actualidad el 70% de los residuos que se generan en el Instituto corresponden a papel y cartón. El 10% corresponde a residuos de tóner, cartuchos, pilas, baterías y lámparas en desuso. Plástico, vidrio y latas el 20% que se desechan directamente a los depósitos de basura.

Con la implementación de la política de cuidado ambiental se plantean estrategias de clasificación por medio de contenedores asignados, mismos que pueden ser reutilizados.

## **5.4 CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES.**

El consumo responsable de materiales de oficina tiene como propósito fomentar el aprovechamiento de los bienes de consumo utilizados en el Instituto, así como, procurar la adquisición de aquellos con menor impacto ambiental en su fabricación y coordinar la gestión integral de los residuos mediante la implementación, operación, seguimiento y buenas prácticas para mejorar el desempeño ambiental del Instituto.

## **5.5 DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.**

El personal de las instituciones constituye una pieza clave para la protección del medio ambiente, por lo que es fundamental durante la presente administración se

capacite en esta materia para contribuir a generar una cultura de cuidado y conservación. Así mismo, es necesario que el Instituto realice campañas de difusión y sensibilización a fin de involucrarse activamente en la implementación de esta política.

## 5.6 CONMEMORACIONES.

Como un mecanismo de concientizar a las personas servidoras públicas del Instituto es necesario conmemorar fechas alusivas al cuidado del medio ambiente, con la participación de todo el personal dando a conocer las fechas importantes y los temas ambientales que se celebran.

## 5.7 ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA.

Las normas contempladas en la presente Política de Cuidado Ambiental Institucional, deben ser cumplidas por todas las personas servidoras públicas del Instituto con la misma rigurosidad que cualquier normativa vigente. Cualquier inobservancia a la política ambiental institucional por las personas servidoras públicas del Instituto, será acreedora de una llamada de atención por escrito con la finalidad de que se conduzca con apego a los lineamientos establecidos en el presente instrumento normativo.

## 6 POLÍTICAS ESPECÍFICAS.

### 6.1 USO RACIONAL DEL AGUA

- a) Mantener cerradas las llaves mientras enjabonas tus manos o los trastes de tus alimentos, habiendo retirado antes los residuos de comida.
- b) Implementar estrategias de captación de agua (por lluvia o de los A.A.).
- c) Hacer uso racional y eficiente del agua para la limpieza de áreas externas del edificio y zonas ajardinadas.
- d) Colocar difusores de agua en las llaves, para optimizar el consumo de la misma.
- e) Utilizar productos de limpieza amigables con el ambiente.
- f) Apoyar los programas de ahorro, vigilando que las llaves siempre queden bien cerradas y reportando a aquellas personas que hagan un mal uso del agua.

- g) El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de fontanería con el objetivo de identificar fugas oportunamente y así evitar el desperdicio del vital líquido y posible daño en los equipos y documentos.

## 6.2 AHORRO DE ENERGÍA.

- a) El IEEJA realizará un diagnóstico energético para eficientar el uso y ahorro de energía.
- b) Los equipos de aire acondicionado deben permanecer con temperaturas confortables no menor a 24° para el desempeño de las labores, manteniendo puertas y ventanas cerradas, y apagados en horas y días que no sea necesario su uso.
- c) Cerciorarse de que antes de salir de la oficina todos los equipos eléctricos que no se vayan a usar estén desconectados y/o apagados.
- d) Aprovechar la luz natural, manteniendo las cortinas y persianas de la oficina abiertas ya que esta no contamina y no genera gasto alguno, en caso de que el inmueble cuente con aires acondicionados es preferible mantener las cortinas y persianas cerradas para evitar que el calor entre.
- e) Apagar las luces de las áreas comunes de trabajo (oficina, sanitarios, comedor, salas de juntas. etc.), cuando no se esté usando.
- f) Al adquirir un equipo de impresión verifica si cuenta con un sistema de modo ahorrador de energía, apaga la impresora cuando no la utilices.
- g) Evita recargar dispositivos móviles ajenos al centro laboral.
- h) Activar el modo ahorrador de energía en el monitor de la computadora, el único protector de pantalla que ahorra es el negro, configurarlo para que aparezca a los 10 minutos de no tener uso.
- i) El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales debe realizar un monitoreo preventivo y/o correctivo al sistema eléctrico con el objetivo de evitar sobrecargas de energía que deriven en daños a equipos informáticos, aires acondicionados y otros.

- j) Cuando se adquieran nuevos equipos de aire acondicionado y luminarias, en la medida de lo posible, deberán prevalecer aquellos que cuenten con especificaciones de tecnología ecológica y sellos de eficiencia energética.
- k) Disminuir el uso de cafeteras y/o refrigerados dentro del inmueble a una por área.

### 6.3 MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

- a) Colocar los biorresiduos (desechos orgánicos), latas, plástico, papel, cartón y vidrio, en los depósitos puestos a disposición para tal fin, en los puntos limpios del Instituto.
- b) Proporcionar a la Unidad Responsable el papel para disposición fina (reciclar) y el reutilizable.
- c) Separar y acopiar los residuos que aún tienen valor económico o ambiental para que sean procesados y utilizados como materia prima en nuevos ciclos de producción (Ej.: cajas, carpetas, material de encuadernación, etc.).
- d) Fomentar dentro del Instituto el principio de las 5 Rs que busca el nuevo sistema de economía circular.
- e) Implementar un plan de acción “cero plásticos de un solo uso” en todo el Instituto.
- f) Disminuir o eliminar el uso de contenedores individuales (por escritorios), para fomentar entre los trabajadores la separación final de los residuos.

### 6.4 CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES

- a) Los Directores, Jefes de Departamento, Coordinadores de Zona y/o encargados de las diferentes unidades administrativas, deberán solicitar los materiales de oficina necesarios para el desempeño de sus labores. Todo el personal deberá velar por el buen uso de los mismos.
- b) Colocar cajas de papel para reúso y papel para disposición final (reciclaje)
- c) Distribuir documentos en forma digital (Correo electrónico o USB) para evitar el consumo de papel en fotocopias, de lo contrario usar las dos caras de la hoja si se trata de papel nuevo.

- d) Realizar el fotocopiado e impresión de documentos a doble cara, e imprimir las presentaciones de PowerPoint en dos diapositivas por hoja.
- e) Evitar imprimir documentos innecesarios, con muchos espacios libres, revisando errores, formato y mejoras previamente.
- f) Utilizar hojas de reusó para imprimir documentos internos, fotocopias de pruebas, borradores y lectura, bloc de notas, etc. Esta medida se aplicará para la información que no esté catalogada confidencial.
- g) Utilizar medios de comunicación electrónicos aprovechando las posibilidades del servicio de internet, correos electrónicos, etc.
- h) En la medida de lo posible, guardar documentos en formato digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo información digital en lugar de generar copias para cada persona.
- i) Habilitar un centro de acopio de papel, para promover de manera institucional la economía circular.
- j) Priorizar la comunicación digital e imprimir solo lo estrictamente necesario.
- k) Adquirir una bandeja de cristalería, cerámica y/o plástico (Platos, vasos y cubiertos) resistente para eventos o actividades dentro del inmueble

## 6.5 DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- a) Elaborar la rotulación, la cual se colocará en distintos espacios y unidades del Instituto, para concientizar en el ahorro de energía (ejemplo, aire acondicionado), agua (uso de inodoros, grifos), materiales de oficina (impresiones, requisiciones), prácticas de reciclaje, cuidado del medio ambiente, entre otros.
- b) Como mecanismo de divulgación, se utilizarán periódicos murales, boletines electrónicos informativos y otros, para lograr la sensibilización ambiental del personal del Instituto y sus visitantes.
- c) Con el fin de dar a conocer el trabajo del IEEJA, se publicarán en redes sociales del Instituto, ciertas noticias, así como actividades realizadas por la Unidad para concientizar sobre el cuidado del medio ambiente, y a su vez mostrar el trabajo que el Instituto está realizando.

- d) Inscribir y acreditar al personal en mínimo dos (2) cursos de capacitación semestral que realice la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA).
- e) Realizar en coordinación con el personal del Instituto y la comunidad actividades de arborización, donativos de plantas, limpieza de áreas verdes u otro tipo de recursos que contribuyan a lograr los objetivos de la presente Política de Cuidado Ambiental.

Realizar campañas de divulgación de la Política Ambiental Institucional, así como de leyes, reglamentos y decretos relacionados al Medio Ambiente.

#### **6.6 FECHAS CONMEMORATIVAS.**

- 26 de enero. Día de la Educación Ambiental.
- 2 de Febrero. Día Mundial de los Humedales
- 22 de marzo. Día Mundial del Agua.
- 22 de abril. Día Internacional de la Madre Tierra.
- Semana Estatal de la Tortuga Marina (Mayo)
- 17 de mayo. Día Mundial del Reciclaje.
- 5 de junio. Día Mundial del Medio Ambiente.
- Segundo jueves de julio. Día Mexicano del árbol.
- 03 de julio. Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico.
- 11 de julio. Día Nacional de los Combatientes de Incendios Forestales.
- 26 de julio. Día Internacional para la Protección de los Manglares.
- 17 de agosto. Día Nacional de la Abeja.
- 16 de septiembre. Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono.
- Semana Estatal del Manatí (Septiembre)
- Campaña Navidad Sustentable (Diciembre)

#### **7 ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA.**

Es imperativo que todas las áreas hagan eficaz cumplimiento y muestren un total apoyo a las disposiciones Institucionales desarrollados para lo lograr el objetivo de la presente Política, en razón de sus funciones relativas a esta materia, adoptando su papel como ente coordinador y supervisor.

Señalar que en materia medioambiental todos los actores sociales juegan un papel preponderante, por lo que cada persona servidora pública debe acatar las disposiciones y lineamientos en beneficio del medio ambiente, con la misma disciplina y cumplimiento que cualquier otra norma vigente.

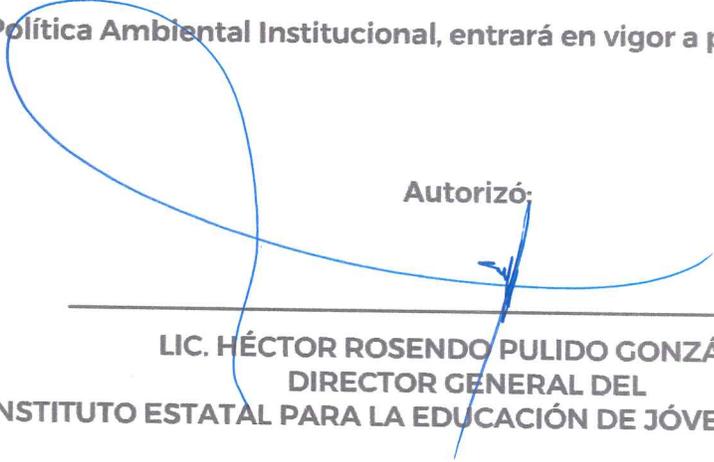
## 8 IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la aplicación, seguimiento y evaluación de la presente Política de Cuidado Ambiental Institucional, el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, promoverá la elaboración de planes y acciones que retomen los principios propuestos en este documento. Las Unidades Administrativas promoverán en sus respectivos ámbitos la implementación de los mecanismos de la política ambiental y favorecerá la difusión de la misma entre el personal.

La implementación de la presente Política de Cuidado Ambiental Institucional, es en concordancia con lo establecido en el Programa denominado “Excelencia en el Servicio Público”, donde las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, deberán cumplir con diversos parámetros, entre ellos la Política Ambiental Institucional, por lo que con la finalidad de evaluar la presente política, se llevarán a cabo revisiones semestrales de las acciones emprendidas, de los avances cualitativos y cuantitativos, así como la identificación de posibles áreas de oportunidad, para la toma de decisiones que permitan en logro de los objetivos y metas.

La presente Política Ambiental Institucional, entrará en vigor a partir del 25 de julio de 2023.

Autorizó:

  
LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

## GLOSARIO

<b>Distintivo:</b>	Reconocimiento otorgado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Contraloría a las Instituciones de la Administración Pública Estatal que acrediten el cumplimiento de los Lineamientos del Programa Denominado Excelencia en el Servicio Público.
<b>Economía Circular</b>	Es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes, para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.
<b>Evaluación:</b>	Conjunto de parámetros ponderados y medibles establecidos en el Sistema de Excelencia en el Servicio Público utilizados para alcanzar el distintivo.
<b>Excelencia:</b>	Consiste en alcanzar resultados que satisfagan plenamente a todos los parámetros establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO "EXCELENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO", EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
<b>IEEJA:</b>	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos
<b>Las 5 R</b>	Reducir, Reutilizar, Reparar, Rechazar y Reciclar
<b>Política de Cuidado Ambiental:</b>	Acciones que el Gobierno toma para cuidar y proteger el medio ambiente, como resultado de la interacción de los intereses políticos económicos y sociales, para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible.
<b>Racionar:</b>	Someter algo en caso de escasez a una distribución ordenada.
<b>Reciclar:</b>	Es someter materiales usados o desperdicios a un proceso de transformación o aprovechamiento para que puedan ser nuevamente utilizados
<b>SEMA:</b>	Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.